

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

en la misma resuelve, según **ARTÍCULO 3.-** Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, que en su disposición general tercera señala: *El Plan Anual de Contratación 2022 será remitido oficialmente por la Dirección Nacional de Planificación, a las máximas autoridades de cada Centro de Responsabilidad Presupuestaria, con el fin de disponer su inmediato ingreso en el Portal de Compras Públicas.*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2022-0032-M, de fecha 13 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Planificación entrega el plan anual de contratación 2022 aprobado del Puesto de Salud – Chunchi, para ser subido al portal de compras públicas SOCE.

Que, Mediante Resolución administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 13 de enero de 2022, en la misma resuelve, según **ARTÍCULO 1.-** *Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información.*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-0078-M, de fecha 17 de enero de 2022, la responsable de compras públicas informa del proceso de publicación del Plan Anual de Contratación 2022 aprobado para el Puesto de salud Chunchi, en base a lo ingresado en el sistema de planificación y evaluación (IESS-PAC), según los lineamientos solicitados desde nivel central.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-1061-M, suscrito por la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán Directora del Puesto de Salud Chunchi, aprueba el informe de justificación de la necesidad para la contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD CHUNCHI.*

Que, Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-PS-CH-2022-1150-M, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán Directora del Puesto de Salud Chunchi,

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

aprueba el estudio de mercado para la contratación del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD CHUNCHI*, por un valor de \$ 2912.52 (dos mil novecientos doce con 52/100 DOLARES) sin incluir IVA; desglosados \$1839,52 para repuestos y accesorios y \$1073,00 para el servicio de mano de obra.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPH-2022-0061-M, suscrito por la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, mediante el cual menciona (...) **CERTIFICO que los ítems mencionados en cuadro anexo si constan dentro del PAC del Puesto de salud Chunchi correspondiente al año 2022, siguientes ÍTEMS (...)**

NOMBRE DE LA UNIDAD: PUESTO DE SALUD CHUNCHI

MES Y AÑO DE REPORTE: JUNIO - 2022

FECHA: 17-06-2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PS CHUNCHI REPUESTOS Y ACCESORIOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	4911300116C1, C2, C3		UNIDAD 1.0	800.00	800.00
2 530405	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	PUESTO DE SALUD - CHUNCHI CONTRACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO INSTITUCIONAL TIPO AMBULANCIA PS CHUNCHI VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION)	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410017 C1, C2, C3		UNIDAD 4.0	100.00	400.00

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

3	530804	MATERIALES DE OFICINA	PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PS CHUNCHI MATERIALES DE OFICINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290418 C2	UNIDAD 1.0	600.00	600.00
4	530612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	PUESTO DE SALUD - CHUNCHI CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL PS CHUNCHI SERVICIO DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	929000014 C2	UNIDAD 1.0	500.00	500.00

TOTAL INCREMENTO AL PAC \$1008.20

- Verificado los saldos presupuestarios de los ítems 530813 y 530405 se evidencian los siguientes valores:

Ítem presupuestario	Descripción	Codificado	Devengado	Saldo disponible
530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1839.52	0.00	1839.52
530405	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO)	1123.00	50.00	1073.00

Que, mediante memorando Nro. **IESS-PS-CH-2022-1204-M**, de fecha **20 de junio del 2022**, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán **DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA**, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD CHUNCHI**; *disminución* el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **300.00 (TRESCIENTOS CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**) sin IVA; a la partida 530804 Materiales de Oficina y por un valor \$ 95.68 (

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA; a la partida No. 530612 Servicio de Capacitación para servidores Públicos del PS chunchi Servicio de capacitación en temas administrativos.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-PS-CH-2022-1204-M**, de fecha **20 de junio del 2022**, la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán **DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA**, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DEL PUESTO DE SALUD CHUNCHI; incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$1.039.52 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**) sin IVA; a la partida 530813 Repuestos Y accesorios y por un valor \$ 673.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin IVA; a la partida No. 530405 Vehículos Servicio de Mantenimiento.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-PS-CH-2022-1204-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 004-2022-IESS-PS-CH**, *concluye*: Los techos PAC asignados para el presente ejercicio fiscal fueron limitados, no están acorde a la necesidad real de la institución, en el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2022 constan los ítems: 530813 *Puesto de Salud - Chunchi Adquisición de repuestos y accesorios PS Chunchi repuestos y accesorios* y el ítem 530405 *Puesto de Salud - Chunchi contratación del servicio de mantenimiento preventivo del vehículo institucional tipo ambulancia PS Chunchi vehículos (servicio para mantenimiento y reparación)* por un valor de \$ 800.00 (Ochocientos con 00/100 DOLARES) y \$ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 DOLARES) respectivamente.

Una vez realizado el respectivo estudio de mercado se determina que para la contratación del *Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo ambulancia del Puesto de Salud Chunchi*, se necesita un presupuesto referencial de \$ 2912.52 (dos mil novecientos doce con 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, desglosados \$1839,52 para repuestos y accesorios y \$1073,00 para el servicio de mano de obra.

Por consiguiente, se procedió a realizar una reforma presupuestaria entre partidas PAC y partidas NO PAC, a fin de financiar el requerimiento del presente proceso de contratación; a continuación, detallo los rubros reformados:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

Nro.	Ítem	Descripción	Valor en aumento	Valor en disminución	Observación
1	530105	Telecomunicaciones		-1000.00	NO PAC
2	530203	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores		- 43.62	NO PAC
3	530301	Pasajes al Interior		- 14.58	NO PAC
4	530612	Capacitación a Servidores Públicos		- 404.32	PAC
5	530804	Materiales de Oficina		- 300.00	PAC
6	530813	Repuestos y accesorios	1039.52		PAC
7	530405	Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación)	723.00		PAC

Por lo expuesto en las líneas que anteceden se solicita de la manera más comedida la reforma al PAC por incremento de recursos dentro de las partidas presupuestarias 530813 y 530405 por un valor total de \$ 1712.52 (mil setecientos doce con 52/100 dólares); y a su vez una disminución de \$ 704.32 (setecientos cuatro con 32/100 dólares) dentro de los ítems 530612 y 530805; generando un resultado total de incremento al PAC de \$ 1008.20 (mil ocho con 20/100 dólares); adicionalmente se necesita reformar el cuatrimestre, valor unitario y CPC; a fin de continuar con el respectivo proceso de contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo tipo ambulancia del Puesto de Salud Chunchi.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-0015-RA, de 14 de junio de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Eliana Katherine Avendaño Barragán **DIRECTOR PUESTO DE SALUD CHUNCHI, ENCARGADA**

AGREGAR. -

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD: PUESTO DE SALUD CHUNCHI
 MES Y AÑO DE REPORTE: JUNIO - 2022
 FECHA: 17-06-2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
CÓDIGO NÚM. PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE PROCEDIMIENTO, CPC DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN ACTUAL	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE PROCEDIMIENTO, CPC DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN REFORMADO	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CUATRIMESTRE PROGRAMADO DE CONTRATACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO/DECREMENTO DE PAC			
1 530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS PS CHUNCHI PUESTO DE SALUD - CHUNCHI ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PS CHUNCHI REPUESTOS Y ACCESORIOS PUESTO DE SALUD - CHUNCHI CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	BEN	UNIDAD	4	1.0	800.00	800.00	530813	REPUESTOS Y ACCESORIOS PS CHUNCHI ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PS CHUNCHI REPUESTOS Y ACCESORIOS PUESTO DE SALUD - CHUNCHI CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	BEN	UNIDAD	4	1.0	1,839.52	1,839.52	1,039.52			
2 530805	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) TIPO AMBULANCIA PS CHUNCHI VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) PUESTO DE SALUD - CHUNCHI	SERVICIO	UNIDAD	4	1.0	400.00	400.00	530805	VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) TIPO AMBULANCIA PS CHUNCHI VEHICULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION) PUESTO DE SALUD - CHUNCHI	SERVICIO	UNIDAD	4	1.0	1,073.00	1,073.00	673.00			
3 530804	MATERIALES DE OFICINA PS CHUNCHI MATERIALES DE OFICINA PUESTO DE SALUD - CHUNCHI	BEN	UNIDAD	4	1.0	600.00	600.00	530804	MATERIALES DE OFICINA PS CHUNCHI MATERIALES DE OFICINA PUESTO DE SALUD - CHUNCHI	BEN	UNIDAD	4	1.0	300.00	300.00	-300.00			
4 530612	CAPACITACION PARA SERVIDORES PUBLICOS CHUNCHI SERVICIO DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	SERVICIO	UNIDAD	4	1.0	500.00	500.00	530612	CAPACITACION PARA SERVIDORES PUBLICOS CHUNCHI SERVICIO DE CAPACITACION EN TEMAS ADMINISTRATIVOS	SERVICIO	UNIDAD	4	1.0	95.68	95.68	-404.32			
TOTAL INCREMENTO AL PAC \$1008.20															1,008.20				

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
 Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 21 de junio del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
 CHIMBORAZO**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0025-R

Riobamba, 21 de junio de 2022

Copia:

Señorita Licenciada
Carla Magaly Cruz Yaucan
Oficinista - Puesto de Salud Chunchi